



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA



**PREMIOS
EMPREENDEDOR
XXI**

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE)
Y CAIXA EMPREENDEDOR XXI (grupo CaixaBank) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PREMIO
EMPREENDEDOR XXI**



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA



**PREMIOS
EMPREENDEDOR
XXI**



**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA (IGAPE)
Y CAIXA EMPRENDEDOR XXI (grupo CaixaBank) PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PREMIO
EMPREENDEDOR XXI**

De una parte,

EL INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, con domicilio en Santiago de Compostela, Complejo Administrativo San Lázaro, edificio IGAPE, s/n, y CIF Q6560010J, representado por D. Juan Manuel Cividanes Roger, en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de la delegación de facultades de 23 de diciembre de 2016 del Presidente del Igape hecha pública mediante Resolución de 25 de enero de 2017 (DOG nº 23, de 2 de febrero de 2017). En adelante IGAPE.

Y de otra,

CAIXA EMPRENDEDOR XXI, S.A.U., sociedad del grupo CaixaBank, con domicilio en Barcelona, Av. Diagonal 621-629 Torre I, provista de N.I.F. A-63495550, representada por D. Carlos Trenchs Sainz de la Maza, en su calidad de Apoderado de la misma. En adelante, CAIXA EMPRENDEDOR XXI.

CAIXA EMPRENDEDOR XXI interviene en su calidad de organizadora y secretaria técnica del Premio EmprendedorXXI que se explicará seguidamente.

EXPONEN

- I. Que IGAPE tiene entre sus objetivos el fomento de la difusión de la cultura emprendedora, siendo competente para desarrollar medidas de apoyo al fomento del espíritu emprendedor y a la creación y crecimiento de empresas innovadoras, entre las que se contemplan las tendentes a favorecer el reconocimiento social de los emprendedores y a fomentar una imagen positiva del empresario.
- II. Que CaixaBank busca, a través de su filial CAIXA EMPRENDEDOR XXI, colaborar en la generación de la riqueza y de las condiciones adecuadas para el correcto funcionamiento del mercado a través del apoyo a la creación y el crecimiento de empresas, e incentivando para ello el emprendimiento, con especial acento en empresas de carácter innovador.
- III. Que CaixaBank, a través de su filial CAIXA Emprendedor XXI S.A.U., promueve, desde 2007, el Premio EmprendedorXXI, con el objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. El premio EmprendedorXXI está cootorgado con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) y cuenta con la colaboración de instituciones y/o organismos regionales vinculados a estas actividades.
- IV. Que CAIXA Emprendedor XXI S.A.U. actúa como organizadora y secretaria técnica del premio y dispone de las facultades para suscribir los convenios que se precisen para el buen fin del mismo.
- V. Que IGAPE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI desean colaborar para la organización y entrega del Premio EmprendedorXXI de la comunidad autónoma de Galicia, y de acuerdo con lo anterior, las partes, reconociéndose mutua capacidad para convenir,



ACUERDAN

PRIMERO.- ORGANIZACIÓN DEL PREMIO A NIVEL AUTÓNOMICO

IGAPE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI organizarán conjuntamente la concesión del Premio EmprendedorXXI para la comunidad autónoma de Galicia, como reconocimiento a las nuevas empresas innovadoras con mayor potencial de crecimiento de dicha comunidad autónoma.

Con el objetivo de buscar el máximo impacto y capilaridad del premio IGAPE y CAIXA EMPRENDEDOR XXI fomentarán la participación, como entidades colaboradoras, de instituciones y/u organismos regionales de prestigio implicados en la creación y el crecimiento de empresas innovadoras.

SEGUNDO.- EL PREMIO. REMISIÓN A LAS BASES

El Premio EmprendedorXXI se rige conforme a unas bases revisadas y aprobadas anualmente por sus cootorgantes, que definen las categorías del premio, su dotación, criterios de valoración y funcionamiento, entre otros aspectos. Se adjuntan como **Anexo 1** al presente convenio.

TERCERO.- EL JURADO

Corresponderá a CAIXA EMPRENDEDOR XXI nombrar al jurado del premio autonómico, de prestigio y conocimiento empresarial y que estará compuesto por un mínimo de 6 miembros. De éstos, 4 serán nombrados a propuesta de IGAPE y dos a propuesta de CAIXA EMPRENDEDOR XXI. Además, ENISA podrá proponer un miembro adicional. En todo caso, el jurado integrará personalidades de los ámbitos institucional, empresarial y financiero. Se procurará, además, incorporar al jurado a uno de los ganadores autonómicos de ediciones anteriores del Premio EmprendedorXXI. CAIXA EMPRENDEDOR XXI validará los miembros del jurado propuestos por IGAPE siguiendo un criterio de transparencia y diversidad.

Corresponderá al jurado decidir y deliberar el ganador del concurso de cada categoría entre los 5 finalistas por categoría de la comunidad autónoma, con arreglo a las Bases, pudiendo, asimismo, decretarlo desierto.

CUARTO.- RESPONSABILIDADES DE CAIXA EMPRENDEDOR XXI

Será responsabilidad de CAIXA EMPRENDEDOR XXI:

1. Otorgar el premio y asumir la dotación económica del mismo, juntamente con ENISA.
2. Divulgar la existencia del concurso en sus medios de comunicación y reconocer el papel de organizador de IGAPE.
3. Remitir las Bases del premio aplicables a futuras ediciones, una vez aprobadas por sus cootorgantes.
4. La promoción del premio y la elaboración de materiales gráficos y su envío a IGAPE y/o a aquellos destinatarios que ésta considere oportunos.
5. Definir y desarrollar los procesos, procedimientos de gestión y criterios de valoración de las candidaturas, así como dar apoyo a los responsables de IGAPE.
6. Organizar una sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
7. Aprobar la composición del Jurado, a partir de la propuesta de IGAPE.
8. Aprobar el formato y contenidos del acto de entrega.

QUINTO.- RESPONSABILIDADES DE IGAPE

Será responsabilidad de IGAPE:



1. Colaborar en la organización del acto de entrega del premio, siguiendo las indicaciones de CAIXA EMPREENDEDOR XXI y de los representantes territoriales de CaixaBank. En particular, se requerirá la máxima representación institucional por parte de IGAPE. Asimismo se dará visibilidad al ganador de la edición del Premio EmprendedorXXI en dicha comunidad.
2. Maximizar la difusión del concurso con el objetivo de que todas aquellas empresas de la comunidad autónoma susceptibles de participar en el concurso tengan conocimiento del mismo. A tal efecto, se considerarán, no sólo los canales tradicionales de publicidad (prensa, mail, web...) sino también la difusión a través de prescriptores más idóneos (parques tecnológicos, Centros de Empresas para la Innovación, universidades y centros de negocios, cámaras de comercio y asociaciones empresariales, etc.).
3. Participar en acciones de coordinación que CAIXA EMPREENDEDOR XXI proponga para el correcto funcionamiento de la iniciativa y, en particular, en la sesión de formación de técnicos a nivel nacional.
4. Cumplir con las Bases del Premio EmprendedorXXI, así como los protocolos y procedimientos establecidos por CAIXA EMPREENDEDORXXI, que le sean aplicables como organizador del mismo.
5. Impulsar la implicación en el premio de entidades colaboradoras de su comunidad.
6. Crear un Comité Técnico y organizar y apoyar su funcionamiento para que, en aplicación de las Bases del concurso, seleccione las empresas finalistas que pasarán al jurado de la comunidad autónoma.
7. Proponer los miembros del jurado, miembros de prestigio y conocimiento empresarial y organizar y apoyar su funcionamiento para decidir y deliberar el ganador del concurso entre los finalistas de la comunidad autónoma, con arreglo a las Bases, pudiendo asimismo decretarlo desierto. CAIXA EMPREENDEDOR XXI y ENISA aprobará la composición del jurado y podrán designar, cada una de ellas, los miembros especificados en el acuerdo tercero del presente convenio. Se dará visibilidad al jurado, para dotar al concurso de mayor prestigio.
8. Organizar y convocar, conjuntamente con los representantes territoriales de CaixaBank, los Jurados y remitir el acta del mismo a CAIXA EMPREENDEDOR XXI.
9. Guardar y hacer guardar la debida confidencialidad respecto de la información proporcionada por las empresas aspirantes y exigir la firma, por cada miembro del Comité Técnico y de cada miembro del Jurado, de análogo compromiso de confidencialidad respecto de la información a la que accederán en el ejercicio de sus funciones. En el Anexo 2 se adjunta el modelo de convenio de confidencialidad a suscribir.
10. Acompañar a las empresas de su comunidad que resulten finalistas en las finales sectoriales.

SEXTO.- IMAGEN

En reconocimiento de su condición de coorganizador, IGAPE aparecerá y será presentada como tal en los folletos, presentaciones, páginas web, displays y stands que al efecto se creen, exhibiéndose de forma destacada su logotipo y nombre comercial en todas aquellas acciones o actividades que se realicen para dar publicidad al Premio EmprendedorXXI de la comunidad autónoma de Galicia.

CAIXA EMPREENDEDOR XXI licencia el uso de la marca EmprendedorXXI, de la que es titular, para los exclusivos fines de la concesión del Premio EmprendedorXXI autonómico de la comunidad autónoma de Galicia, y para esta edición. El uso de la misma en soportes gráficos o logotipos se ajustará a las líneas aprobadas por CAIXA EMPREENDEDOR XXI, que serán debidamente comunicadas a IGAPE.



SÉPTIMO.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Confidencialidad

Ambas partes guardarán absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados en virtud del presente convenio, obligándose a utilizar dicha información únicamente para los fines previstos en el mismo.

Todos los datos técnicos o comerciales que se intercambien entre las partes son confidenciales y no podrán ser divulgados a terceros sin la previa autorización por escrito de la parte que los proporcione.

Las partes se comprometen a que únicamente miembros de su personal autorizado tendrán acceso a la información confidencial para la buena ejecución del presente convenio. En el marco de esta comunicación, las partes deben informar a dichas personas del carácter confidencial de las informaciones y obtener de ellas el compromiso de respetar la confidencialidad.

A estos efectos, se entenderá por personal autorizado a los miembros del Comité Técnico y del Jurado del Premio EmprendedorXXI y se formalizará su compromiso de confidencialidad mediante el documento que se adjunta como **Anexo 2** al presente convenio.

Las obligaciones aquí asumidas se mantendrán invariables, con carácter indefinido, aún tras la resolución del presente convenio, por cualquier causa que fuere.

7.2.- Tratamiento de datos de carácter personal.

7.2.1.- Tratamiento de datos derivados de la ejecución del presente convenio.

Para el cumplimiento del presente convenio, y de acuerdo con las garantías que, en virtud del mismo, asume IGAPE, CAIXA EMPREENDEDOR XXI comunicará a los miembros del Jurado del Premio EmprendedorXXI por parte de IGAPE el contenido de aquella información facilitada por los participantes a través del portal de inscripción, con la única finalidad de gestionar, analizar y evaluar las candidaturas, a los efectos de así optar al otorgamiento de los premios establecidos. En consecuencia, IGAPE será considerada, también, como responsable del tratamiento.

Respecto de los citados datos que sean objeto de comunicación, CAIXA EMPREENDEDOR XXI recabará el consentimiento expreso de cada participante a través de la aceptación expresa e inequívoca del documento de Bases del Premio, que se adjunta como **Anexo 1** a este convenio.

Respecto a los datos a los que IGAPE tendrá acceso en virtud del presente convenio, IGAPE quedará obligada a cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de protección de datos de carácter personal en cada momento vigente y de aplicación.

IGAPE mantendrá indemne a CAIXA EMPREENDEDOR XXI, facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable a la primera.

Los derechos de los participantes en relación a los datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) podrán ser ejercidos por sus titulares de acuerdo con la normativa vigente:

- Respecto a CAIXA EMPREENDEDOR XXI: a través de la dirección que seguidamente se indica www.caixabank.com/ejerciciodederechos.
- Respecto a IGAPE: ante la Dirección General del Instituto Gallego de Promoción Económica, sito en el complejo administrativo de San Lázaro s/n, 15703 Santiago de Compostela.



Así mismo, el titular de los datos podrá dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de los datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

7.2.2.- Tratamiento de los datos personales de los firmantes del presente convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente convenio.

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI:

https://www1.caixabank.es/apl/particulares/gdpr/index_es.html?empresa=1.

- Respecto a IGAPE: ante la Dirección General del Instituto Gallego de Promoción Económica, sito en el complejo administrativo de San Lázaro s/n, 15703 Santiago de Compostela.

Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

Respecto a CAIXA EMPRENDEDOR XXI:

www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

- Respecto a IGAPE: ante la Dirección General del Instituto Gallego de Promoción Económica, sito en el complejo administrativo de San Lázaro s/n, 15703 Santiago de Compostela.

OCTAVO.- MISCELÁNEA

Cada una de las partes designará un responsable, que servirá de enlace entre las mismas.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad sobre los datos e informaciones que intercambien durante la organización del premio, salvo las que estén destinadas a ser difundidas públicamente.

Este convenio tiene una vigencia de un año renovable tácitamente. CAIXA EMPRENDEDOR XXI remitirá anualmente las bases aprobadas por los cootorgantes para la correspondiente edición.

Las partes, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, someten la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con el presente acuerdo, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santiago de Compostela.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo de Colaboración, en dos ejemplares y a un solo efecto, en Santiago de Compostela, a 11 de febrero de 2019.

Por CAIXA EMPRENDEDOR XXI – “la Caixa”:

Por el Instituto Gallego de Promoción
Económica (IGAPE):

Carlos Trenchs Saiz de la Maza

Juan Manuel Cividanes Roger



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA



**PREMIOS
EMPREENDEDOR
XXI**

ANEXO 1: BASES DEL PREMIO

Premios EmprendedorXXI

Bases 2018

1. Preámbulo

Las empresas innovadoras jóvenes, con ambición y potencial de crecimiento, son clave para el desarrollo económico y social de los territorios. Su contribución no se limita solamente a la generación de riqueza y empleo, sino también a la creación de conocimiento y al desarrollo de tecnología y soluciones para los nuevos retos y necesidades de la sociedad.

Estas jóvenes empresas innovadoras afrontan grandes desafíos vinculados al desarrollo del producto, del negocio y al acceso al mercado en sus etapas iniciales. Para hacerles frente necesitan no solo financiación especializada, sino también un acompañamiento experto que les ayude a desarrollar su potencial y mejorar su capacidad para atraer inversores y clientes.

Por eso, desde “CaixaBank” contribuimos al desarrollo de jóvenes empresas innovadoras con alto potencial de crecimiento proporcionándoles financiación y acompañamiento experto en sus primeras etapas y en su crecimiento posterior a través de DayOne, el servicio de CaixaBank para empresas tecnológicas e inversores.

Además, a través de los Premios EmprendedorXXI identificamos, reconocemos y acompañamos a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento. Los Premios EmprendedorXXI pretenden ser el impulso de aquellas empresas que ya han dado sus primeros pasos, que les permita acelerar su proceso de crecimiento y expansión global.

Desde su creación, en 2007, hemos acompañado a 314 empresas que han resultado ganadoras en las diferentes ediciones. Los Premios EmprendedorXXI han contado también con el apoyo de más de 135 entidades que se han ido sumando a la iniciativa como cootorgantes, coorganizadoras o colaboradoras, y de más de 200 empresarios, inversores, y representantes de entidades vinculadas al emprendimiento que han participado anualmente en los 50 comités y jurados que se celebran en toda España y en Portugal.

En esta duodécima edición se han creado nuevas categorías sectoriales, que sustituyen a las anteriores, y se ha ampliado el número de categorías de 5 a 6 con el fin de reconocer y premiar a un número mayor de empresas.



2. Premios EmprendedorXXI. Convocatoria 2018

El grupo CaixaBank, a través de CaixaBank DayOne, convoca la duodécima edición de los Premios EmprendedorXXI que identifican, reconocen y acompañan a las empresas innovadoras de reciente creación con mayor potencial de crecimiento en España y Portugal.

Los Premios EmprendedorXXI están cointegrados con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (Enisa) en España y con el Banco BPI en Portugal, y cuentan con el apoyo de entidades de referencia implicadas en el apoyo al desarrollo de las empresas innovadoras.

Los Premios EmprendedorXXI buscan identificar jóvenes empresas innovadoras que, habiendo tenido unos primeros resultados de éxito, tienen ante sí un ambicioso plan de crecimiento y necesitan recursos para llevarlo a cabo.

Las empresas participantes optan a los siguientes premios:

- **Premios a las empresas con mayor impacto en su territorio.** Optan a este premio todas las empresas de un territorio independientemente de su sector.
- **Premio a las empresas con mayor potencial de crecimiento en los sectores de**

Agro Tech, Tourism Tech, Fin&Insur Tech, Commerce Tech, Health Tech e Impact Tech. Las empresas participantes cuya actividad esté vinculada a uno de estos sectores optan al premio sectorial.

Además de una dotación económica, las empresas ganadoras disfrutarán de un programa de acompañamiento internacional. La organización se reserva el derecho de ampliar la dotación en especie de los premios, mediante acuerdos con terceros colaboradores. En este caso se informará a través de la página web y de los canales en línea de los Premios EmprendedorXXI.



3. Requisitos de participación

Para presentarse a los Premios EmprendedorXXI, las empresas candidatas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser empresas **constituídas como persona jurídica con ánimo de lucro** (S.A., S.L., Sociedades laborales, Cooperativas, Sociedades Civiles) y tener domicilio fiscal en España o Portugal.
- Haber **iniciado su actividad a partir del 1 de enero de 2015**.
- Los socios fundadores deberán liderar la empresa y trabajar principalmente en ella.
- El Premio Regional está dirigido a **microempresas y PYMES** de todos los sectores segmentados por territorio.
- El Premio Sectorial está dirigido exclusivamente a **microempresas y PYMES** de los sectores siguientes:
 - **Agro Tech:** Producción agropecuaria, Tecnología y productos para la industria agroalimentaria, Transformación y elaboración de productos agrícolas y alimentarios
 - **Health Tech:** Terapéutico, Diagnóstico y Desarrollo de tecnologías médicas. E-Health
 - **Commerce Tech:** Negocios B2C con transaccionalidad online, e-commerce, Marketplaces, Gaming, Mobile, E-Talent
 - **Fin&Insur Tech:** Productos y servicios vinculados al sector financiero y asegurador
 - **Tourism Tech:** Negocios y plataformas digitales vinculados al sector del turismo, travel, hostelería y restauración
 - **Impact Tech:** Proyectos digitales vinculados a fines sociales e impacto

El concurso está destinado a **empresas con un alto componente de innovación**, entendiéndose la innovación en un sentido amplio (producto, procesos, modelo de negocio, etc.).

Quedan explícitamente excluidos:

- los **autónomos**
- las **empresas consideradas como “grandes empresas” según la Comisión Europea**, es decir, que tengan más de 250 empleados y que facturen más de 50 millones de euros al año o cuyo balance general anual sea superior a 43 millones de euros, o las empresas en las que más del 25% del capital sea ostentado por una o más empresas consideradas como grandes según la anterior definición.

Las empresas que hayan resultado premiadas en ediciones anteriores no pueden optar al mismo galardón, pero sí que pueden presentarse y competir en otras categorías y en el accésit.



4. Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas a los Premios se realizará exclusivamente en línea a través de la página web de los Premios EmprendedorXXI: <http://www.emprendedorxxi.es>.

Más concretamente se debe:

- Rellenar el formulario, y
- Adjuntar la documentación acreditativa del cumplimiento de las bases, el resto de información obligatoria, así como la información opcional que se considere oportuna.

El periodo de presentación de candidaturas comienza el martes, **30 de octubre de 2018 a las 9:00 a.m.** y finaliza el miércoles, **12 de diciembre de 2018 a las 3:00 p.m. (todos los horarios se indican en GMT+1).**

La organización se reserva el derecho de modificar las fechas de apertura y cierre del periodo de presentación de candidaturas. En ese caso se informará a través de la página web y de los canales en línea de los Premios EmprendedorXXI.

5. Criterios de valoración

Para la valoración de las candidaturas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Equipo:** Compromiso, dedicación y riesgo asumido por el equipo emprendedor; adecuación de la experiencia/formación del equipo a las necesidades del negocio; composición del equipo y capacidad de atraer talento; motivación; existencia de Consejos y perfil de los expertos, etc.
- **Modelo de negocio:** Cadena de valor y monetización del modelo de negocio; análisis de la competencia; capacidad de conseguir clientes; plan comercial y de marketing; potencial y capacidad de internacionalización; capacidad o probabilidad de disponer de los recursos necesarios para implementar el plan de negocio; coherencia interna e histórica de las proyecciones financieras, etc.
- **Ambición:** Tamaño y proyección de crecimiento del mercado accesible; escalabilidad; competencia existente y esperable; concentración de clientes; ambición y solidez de las proyecciones de ventas; margen bruto esperable; generación de puestos de trabajo, etc.
- **Innovación:** Grado de innovación del producto o servicio; análisis adecuado de las necesidades del cliente; ventajas competitivas y barreras de entrada; posicionamiento respecto a la competencia, etc.
- **Histórico:** Facturación y/o financiación conseguida; resultados obtenidos respecto a los recursos empleados, etc.

Para los Premios a la mejor empresa de su territorio se valorará, adicionalmente a los criterios anteriores, la vinculación y el impacto de la empresa en el territorio.



6. Proceso de selección

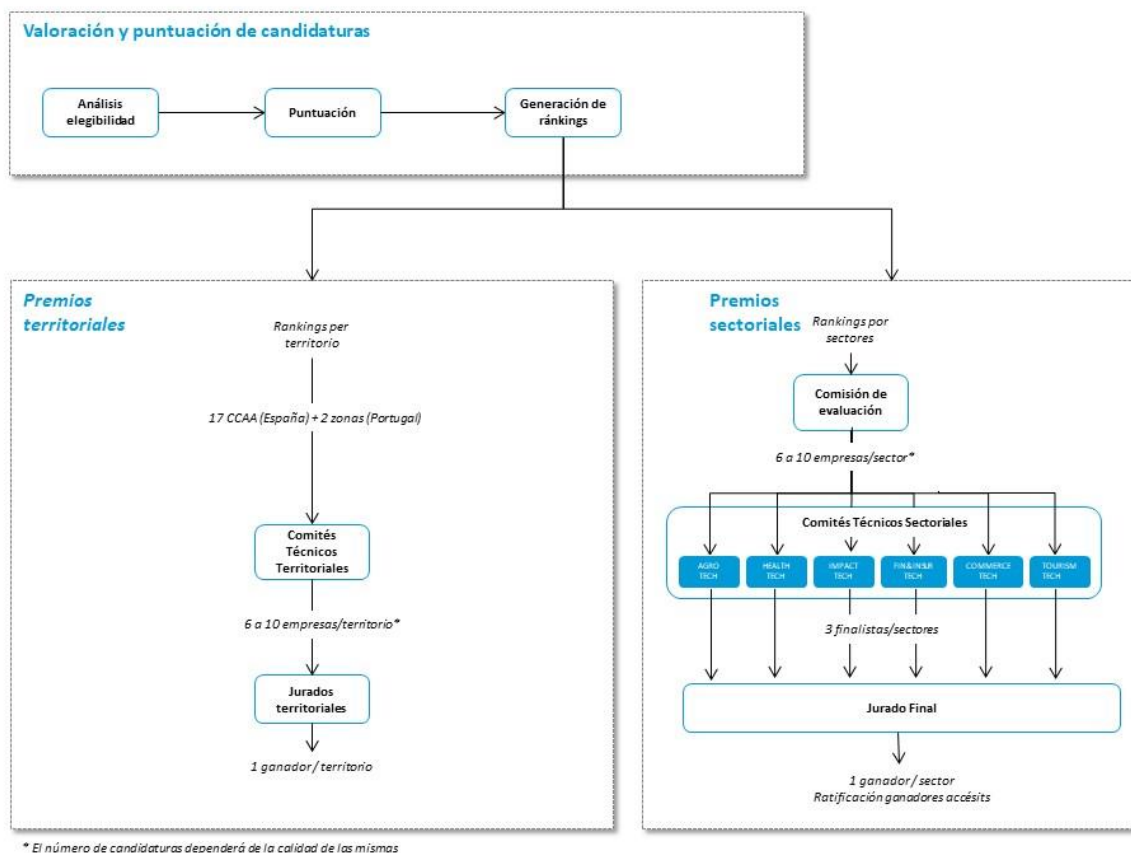


Grafico. Proceso de selección PEXXI

Valoración y puntuación de candidaturas

- 1. Análisis de elegibilidad.** Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes se revisan las candidaturas. Esta revisión se centra en confirmar que las candidaturas se ajustan al perfil de empresa objetivo de los Premios y que cumplen los requisitos de participación detallados en estas bases, muy especialmente en cuanto a su componente de innovación. Las candidaturas que no se ajusten a los requisitos de participación se descartan del proceso.
- 2. Valoración.** Las solicitudes se revisan y puntúan en base a la información facilitada en el formulario de candidatura y a la documentación adjuntada. Las solicitudes son evaluadas en remoto por evaluadores independientes que las puntúan conforme a unas tablas de valoración estandarizadas que incluyen más de 20 criterios.
- 3. Elaboración de rankings.** Una vez finalizado el proceso de valoración inicial, las candidaturas se ordenan por puntuación y se generan los diferentes rankings por territorio o sector que son remitidos a los órganos de selección correspondientes.



Proceso de selección de los premios territoriales

4. Comités Técnicos: Los Comités Técnicos están compuestos por representantes de las entidades organizadoras y colaboradoras de cada territorio, expertos en el análisis de empresas. El Comité Técnico analiza las candidaturas presentadas, las puntuaciones otorgadas, y selecciona las empresas que se presentarán ante el Jurado autonómico. En algunos casos, el Comité Técnico puede solicitar la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo y organizar sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso.

5. Jurados y actos de entrega: Los Jurados designan a la empresa ganadora de cada comunidad. Los Jurados autonómicos están integrados por representantes institucionales, inversores, empresarios de prestigio y antiguos ganadores de los Premios EmprendedorXXI. El Jurado requiere la presentación y defensa de la candidatura por parte de la empresa que está compitiendo. Además, pueden organizarse sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La asistencia a estas sesiones, en el caso de organizarse, es obligatoria para permanecer en el proceso. El fallo del Jurado es inapelable y se hace público el mismo día en el Acto de entrega de los Premios EmprendedorXXI. Todos los participantes que hayan sido nombrados finalistas se comprometen a asistir. Los actos de entrega se celebrarán en el primer cuatrimestre de 2019 y las fechas exactas se publicarán en la web de los Premios (<http://www.emprendedorxxi.es>).

Proceso de selección de los premios sectoriales

6. Comisión de Evaluación: La Comisión de Evaluación está integrada por representantes de las entidades organizadoras y cootorgantes especialistas en valoración de empresas, y selecciona, en cada uno de los sectores, las empresas que se elevarán a cada uno de los Comités Técnicos Sectoriales.

7. Comités Técnicos Sectoriales: Los Comités Técnicos Sectoriales están compuestos por profesionales de referencia de la industria y del sector, inversores especializados y representantes institucionales. Los Comités Técnicos Sectoriales (uno por sector) se celebrarán en **abril de 2019** y seleccionarán las 3 empresas finalistas de cada sector que se elevarán al Jurado. Las empresas presentarán su candidatura ante el Comité en un formato de pitch más un turno de preguntas. Previamente a los Comités se organizarán sesiones de preparación de los pitch para los finalistas. La no asistencia al Comité o a las sesiones de preparación previas comportará la exclusión del proceso de selección.

8. Jurado sectorial y Acto de entrega: El Jurado sectorial designa a la empresa ganadora y las dos finalistas de cada sector. El Jurado está integrado por los máximos representantes de las entidades organizadoras, cootorgantes, expertos y entidades de referencia en el apoyo a jóvenes empresas innovadoras. Se reunirá en **abril de 2019 (el lugar y el horario están pendientes de confirmación)**, al día siguiente de los Comités Técnicos. El fallo del Jurado es inapelable y se hará público durante el Acto de entrega que se celebrará a continuación.

Aspectos generales del proceso de selección

La organización se reserva el derecho de modificar cualquier fecha de comités, jurados o actos de entrega previstos en estas bases. En tal caso se informará a través de la página web (<http://www.emprendedorxxi.es>) y los canales en línea de los Premios.



En caso de que la calidad de las candidaturas no se considere suficiente, la organización puede modificar el número de candidaturas que superan una fase o se elevan a los comités y jurados correspondientes, así como declarar el premio desierto.

Los costes de desplazamiento y alojamiento de las empresas convocadas a los Comités y Jurado de los premios sectoriales son asumidos por la organización (1 representante por empresa).

7. Premios

A través de los Premios EmprendedorXXI queremos contribuir de forma decisiva al impulso de las empresas y para ello, más allá de la dotación económica, los premios ofrecen programas de acompañamiento y acciones para incrementar su visibilidad ante los socios clave para su futuro.

Todas las empresas participantes pueden optar a los siguientes premios:

A las empresas con mayor impacto en su territorio

Las 17 empresas ganadoras de la competición en España (1 empresa ganadora en cada comunidad) y las 2 empresas ganadoras en Portugal (1 empresa ganadora por cada región) serán reconocidas como las empresas de mayor potencial de crecimiento en su territorio y recibirán:

- Una dotación económica de 5.000€¹.
- Acceso gratuito a un programa de acompañamiento internacional.

A las empresas con mayor potencial de crecimiento en los sectores de Agro Tech, Health Tech, Commerce Tech, Fin&Insur Tech, Impact Tech y Tourism Tech

Las 6 empresas ganadoras sectoriales (1 empresa ganadora en cada sector) serán reconocidas como las empresas de mayor potencial de crecimiento en su sector, y recibirán una dotación económica²:

¹ Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI con titularidad de la empresa premiada.

² Todos los premios están sujetos a las retenciones correspondientes e ingresos a cuenta que procedan en su caso. Es responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio según proceda en el impuesto al que esté sujeto. Los premios en metálico serán abonados mediante transferencia a una cuenta corriente de CaixaBank o BPI con titularidad de la empresa premiada.



- o **25.000€** a la ganadora de Agro Tech
- o **25.000€** a la ganadora de Health Tech
- o **25.000€** a la ganadora de Commerce Tech
- o **25.000€** a la ganadora de Fin&Insur Tech
- o **25.000€** a la ganadora de Impact Tech
- o **25.000€** a la ganadora de Tourism Tech

Las 6 empresas ganadoras (1 empresa ganadora en cada sector) y las 12 empresas finalistas (2 empresas por cada sector) tendrán acceso a **un programa de acompañamiento internacional**.

Programa internacional de acompañamiento a empresas

Además de la dotación económica del premio, las 19 empresas ganadoras del premio territorial, las 6 ganadoras del premio sectorial (1 empresa de cada sector) y las 12 empresas finalistas sectoriales (2 empresas de cada sector) tendrán acceso a un programa de acompañamiento internacional.

Las empresas tendrán que rellenar una solicitud que será evaluada por un comité de selección formado por representantes de la escuela de negocios ESADE. Este comité seleccionará un máximo de 15 empresas que disfrutarán de un programa internacional de desarrollo exponencial organizado con la Singularity University en Silicon Valley¹.

El resto de empresas ganadoras o finalistas no seleccionadas para el programa internacional en la Singularity University accederán al curso internacional Ignite Fast Track de la Universidad de Cambridge.²

Accésit a la innovación

La Embajada de Israel en España otorga también un **premio accésit a la innovación** dotado con un programa de formación de una semana en Israel organizado por el Centro Académico Tel Aviv-Yaffo³, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores de Israel. Para otorgar el accésit a la innovación se valorará la aportación de valor y la capacidad disruptiva de la innovación propuesta,

¹ Se incluye la matricula al curso, así como los gastos de viaje y alojamiento. Puede asistir exclusivamente uno de los socios fundadores o el CEO de la empresa. La asistencia al curso está condicionada a la correcta inscripción y superación del proceso de admisión del propio programa. La convocatoria del curso así como la aceptación de un participante en este es responsabilidad única de los organizadores del curso y no de los promotores de los Premios EmprendedorXXI, que declinan cualquier responsabilidad por modificación de fechas o no aceptación de un ganador al curso y que no ofrecerán ninguna compensación o premio alternativo en tal caso.

² Se incluye la matricula al curso, así como los gastos de alojamiento. Puede asistir exclusivamente uno de los socios fundadores o el CEO de la empresa. La asistencia al curso está condicionada a la correcta inscripción y superación del proceso de admisión del propio programa. La convocatoria del curso así como la aceptación de un participante en este es responsabilidad única de los organizadores del curso y no de los promotores de los Premios EmprendedorXXI, que declinan cualquier responsabilidad por modificación de fechas o no aceptación de un ganador al curso y que no ofrecerán ninguna compensación o premio alternativo en tal caso. Más información en: <https://www.jbs.cam.ac.uk/entrepreneurship/programmes/ignite/>

³ La convocatoria del curso así como la aceptación de un participante en este es responsabilidad única de los organizadores del curso y no de los promotores de los Premios EmprendedorXXI, que declinan cualquier responsabilidad por modificación de fechas o no aceptación de un ganador al curso y que no ofrecerán ninguna compensación o premio alternativo en tal caso.



entendiendo innovación en un sentido amplio (tecnología, modelo de negocio, procesos, canales de venta, etc.).

Los promotores de los Premios EmprendedorXXI remitirán las candidaturas que optan al accésit a la entidad otorgante de este, que seleccionará y propondrá la empresa ganadora. Asimismo, se reserva el derecho de declarar desierto el accésit. La entidad otorgante del accésit puede solicitar información adicional y realizar entrevistas, presenciales o telefónicas, con las empresas candidatas.

El Jurado estatal de los Premios EmprendedorXXI proclamará la empresa ganadora del accésit a partir de la propuesta de la entidad otorgante. El fallo del Jurado es inapelable y se hará público durante el Acto de entrega final.

8. Aspectos formales

Los premios son otorgados formalmente por Caixa Emprendedor XXI S.A, cootorgados por la Empresa Nacional de Innovación S.M.E., S.A. (Enisa) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en España y el Banco BPI en Portugal, y gestionados por CaixaBank SA.

Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de estas y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

Caixa Emprendedor XXI S.A.U. informa que:

- a) Para la gestión de los Premios no se tendrá acceso a datos de carácter personal, salvo por los datos de los representantes de la empresa participante que se inscriban en los Premios.
- b) Datos de los representantes de las personas jurídicas.

Los datos de los representantes serán tratados con la finalidad de gestionar los presentes Premios, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a Caixa Emprendedor XXI S.A.U. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir con las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Contrato.

El titular de los datos puede ejercer sus derechos de acuerdo con la normativa de aplicación, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI o Cartão do Cidadão) a la siguiente dirección de correo electrónico: emprendedorxxi@caixabank.com

- Respecto a Caixa Emprendedor XXI S.A.U.



Asimismo, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Caixa Emprendedor XXI S.A.U. colabora con escuelas de negocio y universidades en la generación de conocimiento relevante sobre el estado y la evolución de las iniciativas emprendedoras con alto potencial de crecimiento en España, a partir de la información generada a través de los Premios EmprendedorXXI. Con este fin, Caixa Emprendedor XXI S.A. cede datos únicamente para fines de investigación, publicación de resultados agregados y anónimos, y excluye la información de carácter personal.

Al entregar los datos, el participante CONSIENTE EXPRESAMENTE la cesión y el tratamiento antes descrito. Puede ejercerse el derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante un correo electrónico dirigido a la siguiente dirección emprendedorxxi@caixabank.com o bien dirigiéndose, con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (DNI o Cartão do Cidadão), a nuestras oficinas sitas en Avenida Diagonal núm. 621, Torre I, 08028 - Barcelona (España).

Publicidad de las nominaciones de los premios

Las empresas galardonadas y nominadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas y si se trata de empresas ganadoras o nominadas; así como publicar o difundir la concesión de los Premios en cualquier medio de comunicación.

Las entidades organizadoras y otorgantes harán publicidad de las empresas premiadas y nominadas con la debida relevancia, en los medios nacionales y/o regionales que se consideren más adecuados y en todas aquellas plataformas donde se requieran ejemplos de excelencia y buenas prácticas en el ámbito de la innovación.

Aceptación de las bases

La participación en el Concurso implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado correspondiente en cada fase.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al participante del disfrute de los premios.



ANEXO 2: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo de Confidencialidad entre IGAPE y los miembros del Comité Técnico y el Jurado del Premio EmprendedorXXI

El Premio EmprendedorXXI, otorgado por CAIXA EMPREENDEDOR XXI y ENISA, y organizado por IGAPE, implica que las empresas participantes compartan con el comité técnico y el jurado información sensible de carácter estratégico, tecnológico, industrial, financiero, comercial y organizativo.

El objetivo del jurado es la valoración de la candidatura de la empresa como empresa innovadora con capacidad de crecimiento. Por ello, el abajo firmante, miembro del jurado del Premio EmprendedorXXI, se compromete a guardar estricta confidencialidad, y en concreto:

- Tratar todos los documentos que se entreguen, así como cualquier otra información con la mayor confidencialidad.
- No transmitir ninguna información proporcionada por la empresa, cualquiera que sea la forma en la que se haya recibido, salvo que la empresa lo autorice expresamente. Esta información no será transmitida a ninguna entidad.
- No realizar duplicados de los documentos que han sido proporcionados por la empresa mediante una fotocopiadora o cualquier otro medio sin expresa autorización escrita, salvo en el caso de para sus propias necesidades de examen.
- Limitar el uso de la información a la finalidad de otorgar el Premio EmprendedorXXI

Firmado en Santiago de Compostela, a xx de xx de 2019:

Sr. _____

Nº DNI o pasaporte _____